Nota DNC N° 7384 **/2021**

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397575
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de un Pabellón de 3 aulas en la Esc. Bas. N° 3983 Pa i Mauricio Miguel Gamarra
Entidad	MUNICIPALIDAD DE San Pedro del Ycuamandiyú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen: se observa que en el ítem 29 utilizaron el precio del contrato 384357, el cual no posee la misma de descripción que figura en el dictamen (uno es desmontaje e instalación, otro es provisión de ventilador).

Dictamen:

29	DESMONTAJE Y POSTERIOR REINSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO EXISTENTES	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	6	542.500	ID. 384357 - Item 1,32
				85.000	ARARY POTY SERVICIOS
				85.000	D Y D CONSTRUCCIONES

Contrato

		FLUORESCENTES DE 1 X 40 W				
1.32		VENTILADORES DE TECHO	GL	8	542.500	4.340.000
1.33		LIMPIEZA DE OBRA	GL	153,67	1.673.555	1.673.555

2-En la resolución 33/2021 que han remitido mencionan la aprobación de los planos, sin embargo, no se visualizan entre los documentos remitidos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel